



ACLARACIÓN N° 1 PROCESO LICITATORIO N° 33/2014 PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE CARROS PORTA ESCALAS

1.En la clausula quinta de las bases administrativas, **donde dice:**

“Los proveedores podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl entre el 23 de diciembre de 2014 y el 12 de enero de 2015. Estas consultas deben ser de índole técnico o administrativo.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

Las respuestas a las consultas serán respondidas a más tardar el 19 de enero de 2015 en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales, las cuales deberán presentarse en el sobre N° 1 de oferta técnica debidamente firmadas por el representante legal del oferente, aunque este no hubiese realizado consultas a las bases. La falta de presentación de las respuestas será causal de eliminación inmediata.”

Debe decir:

“Los proveedores podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl entre el 23 de diciembre de 2014 y el 19 de enero de 2015. Estas consultas deben ser de índole técnico o administrativo.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

Las respuestas a las consultas serán respondidas a más tardar el 26 de enero de 2015 en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales, las cuales deberán presentarse en el sobre N° 1 de oferta técnica debidamente firmadas por el representante legal del oferente, aunque este no hubiese realizado consultas a las bases. La falta de presentación de las respuestas será causal de eliminación inmediata.”

2.En la clausula séptima de las bases administrativas, **donde dice:**

“Las ofertas serán presentadas físicamente en **2 sobres cerrados y sellados** el día **6 de febrero de 2015 a las 11:00 horas**, en el salón de eventos de **Bomberos de Chile** ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.”

Debe decir:



“Las ofertas serán presentadas físicamente en **2 sobres cerrados y sellados** el día **13 de febrero de 2015 a las 11:00 horas**, en el salón de eventos de **Bomberos de Chile** ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.”

3.En la clausula décima sexta, número 2, punto 2.1 **Condiciones de Pago**, de las bases administrativas, **donde dice:**

- “Los precios deberán estar a firmes durante toda la vigencia del contrato respectivo. No obstante lo anterior, se permitirá al proveedor anualmente revisar el precio solo a la baja, del valor Fob o Cif del o los vehículos comprendidos en el contrato.

Para los efectos de la variación del precio, el oferente dispondrá de un plazo máximo de diez días corridos contados desde la fecha de vencimiento de cada anualidad del contrato, para hacer efectivo este derecho, en caso que nada diga sobre el particular, el precio se mantendrá a firme y deberá esperar una nuevo vencimiento de la anualidad para hacer uso de este derecho si así lo desea.”

Debe decir:

- “Los precios deberán estar a firmes durante toda la vigencia del contrato respectivo. No obstante lo anterior, se permitirá al proveedor anualmente revisar el precio al alza o a la baja, del valor Fob o Cif del o los vehículos comprendidos en el contrato.

Para los efectos de la variación del precio, el oferente deberá comunicar a Bomberos de Chile en los 15 días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de cada anualidad del contrato, para hacer efectivo este derecho, en caso que nada diga sobre el particular, el precio se mantendrá a firme y deberá esperar una nuevo vencimiento de la anualidad para hacer uso de este derecho si así lo desea.

4.En la clausula décima octava, número 6, punto 6.1 **Revisión de precios**, de las bases administrativas, **donde dice:**

“Se permitirá al proveedor anualmente revisar el precio, permitiéndose una tendencia a la baja del valor Fob o Cif del o los vehículos comprendidos en el contrato.

Para los efectos de la variación del precio, el oferente dispondrá de un plazo máximo de diez días corridos contados desde la fecha de vencimiento de cada anualidad del contrato, para hacer efectivo este derecho, en caso que nada diga sobre el particular, el precio se mantendrá a firme y deberá esperar una nuevo vencimiento de la anualidad para hacer uso de este derecho si así lo desea.

Para hacer efectiva la variación de Precios a la baja se deberá enviar una carta certificada a **Bomberos de Chile** informando en detalle el cambio de precio.



El cambio de precio se hará efectivo una vez firmado un anexo de contrato con la modificación por ambas partes.”

Debe decir:

“Se permitirá al proveedor anualmente revisar el precio, permitiéndose una tendencia al alza o la baja del valor Fob o Cif del o los vehículos comprendidos en el contrato, en el caso de alza del precio se aceptara hasta un máximo de 1,5% del valor ofertado.

Para los efectos de la variación del precio, el oferente deberá comunicar a Bomberos de Chile en los 15 días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de cada anualidad del contrato, para hacer efectivo este derecho, en caso que nada diga sobre el particular, el precio se mantendrá a firme y deberá esperar una nuevo vencimiento de la anualidad para hacer uso de este derecho si así lo desea.

Para hacer efectiva la variación de Precios el proveedor deberá enviar una carta certificada a **Bomberos de Chile** informando en detalle el cambio de precio.

El cambio de precio se hará efectivo una vez firmado un anexo de contrato con la modificación por ambas partes.